



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 103 / 2013

FECHA : 28 DE MARZO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA ECONOMICA D.F.N° 2**

ubicado en **21 DE MAYO**

**N° 2188 OSORNO**

propiedad de **JOSE JAVIER HUALAMAN BARRIGA**

R.U.T. N° 8.750.030-6

Rol **6761-2**

PERMISO OTORGADO N° 260

FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	85,61 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>85,61 M²</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Certificado N° 1182 DEL 11/08/2009 ESSAL

Alcantarillado Certificado N° 1182 DEL 11/08/2009 ESSAL

Electricidad Certificado N° 1892006 DEL 11/08/2009 SAESA

Pavimentación Certificado N° 240 DEL 08/08/2012 SERVIU

Permiso reducido a escritura pública en Notaria Cristian Sanhueza Pimentel Repertorio N° 713-2013



**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a vivienda económica D.F.L. N° 2 cuya superficie recibida es de 85,61 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Luis Rivera Narvaez

PFM /ESP/esp